

**PABLO ORTIZ GARCIA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 13 de junio de 1994 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA.;

QUE el Dr. Xavier Rosales Kuri ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando No. SC.DJC.94.1341 de 13 de julio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la constitución de COMERCIAL EQUIPAGGIO CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 2'000.000,00, dividido en 2.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

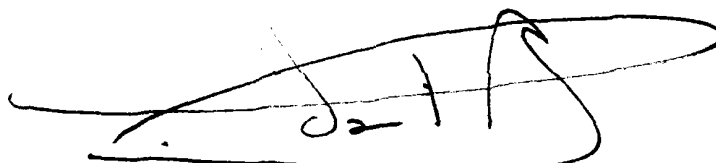
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

**CUMPLIDO.-** Vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.-** DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,



**PABLO ORTIZ GARCIA**

SY/mlr.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1929 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 18 de Ago de 1994.

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas